

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Palmira, 02 de Agosto de 2021.

A Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, recibido por parte de la alcaldía de palmira y las secretarías de salud tanto municipal como departamental la solicitud, desde el 16 de julio de 2021 la remisión de una relación de las instituciones que existan en su jurisdicción para la prestación de servicios a personas como el joven que aquí nos ocupa, a la fecha, han guardado silencio.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.

Rad. 76520311000320210027300.  
Restablecimiento de derechos.  
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Palmira, dos de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede se requerirá a las entidades ante citadas para el cumplimiento del requerimiento contenido en nuestros oficios 252, 253 y 254 de 13 de Julio de 2021 por el cual se les solicitaba *"...en el término de OCHO DIAS (08) días siguientes al recibo de la comunicación (...), nos proporcionen una relación de las instituciones que existan en su jurisdicción para la prestación de servicios a personas como el joven MAYOR, CUENTA 28 AÑOS DE EDAD, a que se contrae la presente actuación, con este tipo de discapacidad severa..."*. En consecuencia, se

RESUELVE:

1°. REQUERIR a la alcaldía y a la secretaría de salud del municipio de Palmira y a la secretaría de salud del Departamento del Valle para que procedan a dar cumplimiento a lo solicitado en oficios 252, 253 y 254 de 13 de Julio de 2021 por el cual se les solicitaba *"...en el término de OCHO DIAS (08) días siguientes al recibo de la comunicación (...), nos proporcionen una relación de las instituciones que existan en su jurisdicción para la prestación de servicios a personas como el joven MAYOR, CUENTA 28 AÑOS DE EDAD, a que se contrae la presente actuación, con este tipo de discapacidad severa..."*

2°. Líbrense los oficios pertinentes y déjense en el expediente las respectivas constancias de envío.

CUMPLASE.

El juez,

  
LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA